REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución Nº 803 del 3 de octubre de 2025

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nº SASINV646-2025"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nº SASINV646-2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE REQUIEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".**

Que, el proceso anteriormente mencionado, se adelantó de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso contractual, se presentaron solicitudes al Proyecto de Pliego de Condiciones y, estas fueron resueltas dentro de la oportunidad procesal establecida en el cronograma del proceso contractual.

Que, la Dirección General de CORPONOR ordenó mediante la Resolución N° 728 del 19 de septiembre de 2025, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, identificándose como "SASINV646-2025", igualmente se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma SECOP 2 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso contractual, no se presentaron observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones.

Resolución Nº 803 del 3 de octubre de 2025

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nº SASINV646-2025"

Que, el cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial Nº "SASINV646-2025", se recibió la oferta de:

NOMBRE	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**
TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.235.667 de Bucaramanga (Santander).	24/09/2025 9:14 AM

Que, de conformidad con el pliego de condiciones, en concordancia con el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, el Comité Evaluador una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos, económicos y de experiencia, determinó lo siguiente:

NOMBRE	**HABILITANTE**
TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.235.667 de Bucaramanga (Santander).	**CUMPLE**
Requisitos jurídicos	**CUMPLE**
Requisitos técnicos	**CUMPLE**
Requisitos de experiencia	**CUMPLE**
Requisitos financieros	**CUMPLE**

Que, se deja constancia que los informes de verificación evaluación fueron publicados, surtiendo el término de traslado en la Plataforma del SECOP 2. Evidenciado la entidad que, no presentaron observaciones ni subsanaciones a los mismos.

Que, teniendo en cuenta que, el único proponente habilitado para continuar en el presente proceso contractual fue TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.235.667 de Bucaramanga (Santander). Se procedió a la verificación de su oferta presentada.

Resolución Nº 803 del 3 de octubre de 2025

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nº SASINV646-2025"

Que, conforme a los informes y verificación de la oferta presentada por el proponente, TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.235.667 de Bucaramanga (Santander). Se procedió a la verificación de su oferta económica presentada y se concluyó que, oferta por todos los bienes establecidos en la ficha técnica del proceso contractual y también oferta por la cantidad requerida y el valor ofrecido es inferior a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto oficial.

Que, teniendo en cuenta las recomendaciones del comité evaluador dentro del presente proceso contractual, y conforme lo regula el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, que estipula: *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* Se adjudicará el contrato resultante del proceso contractual Nº SASINV646-2025, a TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.235.667 de Bucaramanga (Santander). Se procedió a la verificación de su oferta presentada.

Que, el valor de la oferta económica presentada asciende a la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS M/CTE ($69.680.002),** INCLUIDO IVA 19% Y TODOS LOS COSTOS INHERENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto: **SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE REQUIEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".** Correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° SASINV646-2025, a **TODOLINEAS S.A.S**, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por **HENRY JARAMILLO SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.235.667 de Bucaramanga (Santander). Por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS M/CTE ($69.680.002),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Resolución Nº 803 del 3 de octubre de 2025

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nº SASINV646-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **TODOLINEAS S.A.S**, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por **HENRY JARAMILLO SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.235.667 de Bucaramanga (Santander). Proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este autorice mediante poder debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), igualmente comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP 2.

Dada en San José de Cúcuta, a los tres (3) días del mes de octubre de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó/Proyectó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

-